

	Fecha:	18/11/2025.
DICTAMEN N° :		10/2025.
OBJETO :	DICTAMEN COMPLEMENTARIO POR CORRECCION DE FECHA FINAL DE PRORROGA OTORGADA	
DESCRIPCIÓN :	Contrato de la Licitación 448617 - ADQUISICION DE UPGRADE DEL SISTEMA DE TRANSMISION RECEPTOR DE NODOS – TECMONT S.A.	

VISTO:

- ✓ El Dictamen N° 02 de fecha 08 de abril del 2025, por la cual se otorga una prórroga de plazo por 90 días.
- ✓ El Dictamen N° 07 de fecha 21 de julio del 2025, por la cual se otorga una prórroga de plazo por 60 días.

Considerando: que, como antecedente justificante se mencionan los siguientes documentos:

- ✓ Antecedentes de los dictámenes N° 02 y 07 respectivamente.
- ✓ Contrato N° 99/2024.
- ✓ Código Civil – Ley 1.183

Que, por Contrato N° 99/2024 suscripto con la firma **TECMONT S.A.** en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 41/24 "ADQUISICION DE UPGRADE DEL SISTEMA DE TRANSMISION RECEPTOR DE NODOS" formalizado en fecha 21 de noviembre de 2024, en la cual se establece dentro de las condiciones del PBC, un plazo de entrega del bien a ser adquirido, de 150 días calendarios, a partir de la firma del mismo. -----

Que, de acuerdo a dicho plazo, la fecha de entrega pactada quedaba fijada al día 20 de abril del 2025.

Que, s/ Dictamen N° 02/2025 de fecha 08/04/25, se otorga una prórroga de 90 días calendarios, y fijando un plazo en el mismo hasta el día 18 de julio del corriente año.

Que, s/ Dictamen N° 07/2025 de fecha 21/07/25, se otorga una prórroga de 60 días calendarios, y fijando un plazo en el mismo hasta el día 16 de setiembre del corriente año.

Que, una vez culminados los trabajos, y realizada las contabilizaciones de los plazos otorgados, se ha observado un error involuntario al momento de establecer el plazo en las fechas topes de las prórrogas otorgadas para la ejecución contractual, teniendo así una diferencia de tres (03) días, al momento de realizar el conteo de días, en comparación con las fechas establecidas en el Dictamen 02 (18 de julio del 2025), y Dictamen 07 (16 de setiembre del 2025). Debiendo quedar las mismas el 21 de julio y 19 de setiembre respectivamente.



VISION:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

MARIANO ROQUE ALONSO
José Martí c/ Cnel. José Félix Bogado
Teléfono: 7585-019/7585020
Email: gadministrativa_sdsa@dinac.gov.py

Que, la Ley N° 1.183 – Código Civil Paraguayo, que en el Libro Segundo – Título I – Capítulo I, Sección V – Parágrafo III – Art. 338 establece: *“Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto. Si el plazo está señalado por días a contar desde uno determinado, quedará éste excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.”*

Es así que, en vista a los antecedentes que se tiene a la vista, y la normativa expuesta en el Párrafo anterior, esta administración de Contrato considera pertinente la corrección de las fechas topes establecidas en los Dictámenes 02 y 07, de fecha 08 de abril y 21 de julio del corriente año, quedando las mismas establecidas de la siguiente manera:

Plazo Contractual – 150 días calendarios – Firma del Contrato 21/11/2024, Vencimiento: 21 de abril/2025.

Plazo Prorroga Dictamen 02 – 90 días calendarios – 21/07/2025.

Plazo Prorroga Dictamen 07 – 60 días calendarios – 19/09/2025.

Atentamente. -


C.P. Antonia Brizuela Fernández
Administradora de Contrato – DINAC

MISIÓN:

Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:

Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:

Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

MARIANO ROQUE ALONSO

José Martí c/ Cnel. José Félix Bogado

Teléfono: 7585-019/7585020

Email: gadministrativa_sdsa@dinac.gov.py